



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Arequipa, 30 de Diciembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001220-2021-P-CSJAR-PJ



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ DAVILA MERCADO
Javier Eduardo FAU 20456310959
soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento

"Se encarga 13° Juzgado de Familia"

VISTOS: El Informe de Secretaría de Presidencia N° 000419-2021-P-CSJAR-PJ; la Resolución Administrativa N° 001198-2021-P-CSJAR-PJ, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 90-2018-CE.

SEGUNDO: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa, dirige la política interna del Distrito Judicial a su cargo; por tal motivo, interviene en la regulación de las actividades de las diferentes Áreas Funcionales Administrativas, con la finalidad de garantizar una eficaz, eficiente y oportuna administración de justicia, para lo cual se adoptan las medidas necesarias administrativas para su adecuado funcionamiento.

TERCERO: Que, mediante Informe de Secretaría de Presidencia N° 00419-2021-P-CSJAR-PJ, se ha puesto en conocimiento que el área de Asesoría legal de Presidencia concede licencia con goce de haber por onomástico, al señor magistrado Yuri Filamir Corrales Cuba, Juez del Décimo Tercer Juzgado de Familia del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, por el día cinco de enero del dos mil veintidós, habiéndose emitido la Resolución Administrativa N° 001198-2021-P-CSJAR-PJ de fecha treinta de diciembre del año en curso, mediante la cual se concede la referida licencia.

CUARTO: Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 240° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo establecido por el artículo 147 inciso g) del Reglamento de la Carrera Administrativa Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se prevé el otorgamiento de licencia por onomástico para los servidores de la administración pública, el mismo que tiene el carácter de incentivo laboral.

QUINTO: Que, de conformidad con lo informado por Secretaría de Presidencia, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial ha comunicado la no procedencia de la designación de Magistrados Suplentes (ahora denominados Supernumerarios) por onomástico, razón por la que este Despacho debe disponer las





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

acciones que resulten convenientes que aseguren el normal desenvolvimiento del órgano jurisdiccional involucrado, habiendo visto la necesidad de disponer que por el día **cinco de enero del dos mil veintidós**, el despacho del Décimo Tercer Juzgado de Familia del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, sea encargado a la señora magistrada Miluska Saldaña Congona, Jueza del Décimo Segundo Juzgado de Familia del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, adición a sus funciones.

Por lo que estando a las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER que por el día **05 de enero del 2022**, el despacho del Décimo Tercer Juzgado de Familia del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, sea encargado a la señora **magistrada Miluska Saldaña Congona**, Jueza del Décimo Segundo Juzgado de Familia del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- Póngase la presente en conocimiento de la Jefatura ODECMA, Unidad de Visitas de la ODECMA, Coordinación del Área de Personal, Administración Del Módulo Violencia, Asesoría Legal de Presidencia, e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

JAVIER EDUARDO FERNANDEZ DAVILA MERCADO
Presidente de la CSJ de Arequipa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

JFM/egg

